

DECRETO NACIONAL 1.133/2012

MODIFICACION DE LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. CREACION DE CARGO

BUENOS AIRES, 11 de Julio de 2012 (BOLETIN OFICIAL, 18 de Julio de 2012)

Vigente/s de alcance general

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 6

SÃntesis :

Se modifica la distribución del Presupuesto de la Administración Pública Nacional. Se crea el cargo de Análisis Técnico Estadístico de la Unidad Ministro.

TEMA

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION-CREACION DE CARGOS

VISTO

el Expediente N° 0006850/2012 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012, aprobado por la Ley N° 26.728 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 10 de enero de 2012, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y modificatorios, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 357/02 y modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre los cuales se encuentran los referidos a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que resulta necesario crear el cargo extraescalafonario de Coordinador de Análisis Técnico Estadístico dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.728, se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad,

salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la citada norma legal.

Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Que el Magíster Hernán Walter ETMAN (D.N.I 18.161.248) reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo que por la presente se crea.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 6°, 7° y 10 de la Ley N° 26.728 y el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

Ref. Normativas:

[Decreto Nacional 357/02](#)

[Ley 26.728 Art.7](#)

[Constitución Nacional \(1994\) Art.99](#)

[Ley 26.728 Art.6 al 7](#)

[Ley 26.728 Art.10](#)

[Decreto de Necesidad y Urgencia 491/02 Art.1](#)

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional - Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para el Ejercicio 2012, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, la que forma parte integrante del presente decreto.

Observa a:

[Ley 26.728](#)

Art. 2° - Créase, con dependencia directa de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el cargo extraescalafonario de Coordinador de Análisis Técnico Estadístico, con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 3° - Designase en el cargo de Coordinador de Análisis Técnico Estadístico dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Magíster Hernán Walter ETMAN (D.N.I 18.161.248), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.728.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 5° - La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FIRMANTES

FERNANDEZ DE KIRCHNER-Abal Medina.

ANEXO A: ANEXO

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2012

JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

CATEGORIA 01 - ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD 03 - ADMINISTRACION

UNIDAD EJECUTORA - DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA

CARGO O CATEGORIA

CANTIDAD DE

CARGOS

HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.)

E	-1
---	----

SUBTOTAL	-1
----------	----

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Coordinador de Análisis Técnico Estadístico	+1
---	----

SUBTOTAL	+1
----------	----

TOTAL	0
-------	---